

**Concurso**

# **RED DE EMPRENDIMIENTO FEMENINO**



## **BASES FINALES**

**Concurso N° 1**

**JULIO 2023**

## CONTENIDO

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.....	2
A. PRESENTACIÓN.....	6
B. OBJETIVO DEL CONCURSO .....	6
C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?.....	7
D. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO? .....	7
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? .....	7
F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR? .....	9
G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS .....	10
H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	10
I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	11
I. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	13

## ANEXOS

Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante .....	14
Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles .....	15
Anexo 3: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR .....	18

**CONTROL DE CAMBIOS**

Bases Iniciales			Bases Finales																				
<p>11. Son <b>proyectos elegibles</b> para ser financiados aquellos que se encuentren en las siguientes <b>categorías</b>:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Catego- -ría</th> <th>Produ- ctos</th> <th>Características específicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Forta- leci- miento de capa- cidades</td> <td>(...)</td> <td>(...) - Las horas de formación deberán ser de mínimo 12 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes.</td> </tr> </tbody> </table>			Catego- -ría	Produ- ctos	Características específicas	(...)	(...)	(...)	Forta- leci- miento de capa- cidades	(...)	(...) - Las horas de formación deberán ser de mínimo 12 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes.	<p>11. Son <b>proyectos elegibles</b> para ser financiados aquellos que se encuentren en las siguientes <b>categorías</b>:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Catego- -ría</th> <th>Tipos de producto</th> <th>Características específicas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Forta- leci- miento de capa- cidades</td> <td>(...)</td> <td>(...) - Las horas de formación deberán ser de mínimo 12 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes, <u>donde se espera que el 80% culminen satisfactoriamente el programa.</u></td> </tr> </tbody> </table>			Catego- -ría	Tipos de producto	Características específicas	(...)	(...)	(...)	Forta- leci- miento de capa- cidades	(...)	(...) - Las horas de formación deberán ser de mínimo 12 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes, <u>donde se espera que el 80% culminen satisfactoriamente el programa.</u>
Catego- -ría	Produ- ctos	Características específicas																					
(...)	(...)	(...)																					
Forta- leci- miento de capa- cidades	(...)	(...) - Las horas de formación deberán ser de mínimo 12 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes.																					
Catego- -ría	Tipos de producto	Características específicas																					
(...)	(...)	(...)																					
Forta- leci- miento de capa- cidades	(...)	(...) - Las horas de formación deberán ser de mínimo 12 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes, <u>donde se espera que el 80% culminen satisfactoriamente el programa.</u>																					
<p>12. Las Entidades Solicitantes podrán presentar <u>hasta dos (02) proyectos en su postulación, de una o ambas categorías.</u> De ser el caso, los <u>proyectos</u> deberán complementarse entre ellos.</p>			<p>12. Las Entidades Solicitantes podrán presentar <u>un (01) proyectos con hasta dos (02) productos de una o ambas categorías.</u> De ser el caso, los <u>productos</u> deberán complementarse entre ellos.</p>																				
<p>13. Todos los proyectos deben cumplir con las siguientes <b>características generales</b>: (...) vi. Los proyectos deben ser de participación gratuita, previa firma de compromiso por parte de la beneficiaria en <u>cumplir a cabalidad con el evento y/o programa de formación.</u> A su vez, <u>los materiales audiovisuales y editoriales</u> deben ser de circulación gratuita.</p>			<p>13. Todos los proyectos deben cumplir con las siguientes <b>características generales</b>: (...) vi. Los proyectos <u>relacionados con eventos y/o programas de formación</u> deben ser de participación gratuita, previa firma de compromiso por parte de la beneficiaria en <u>cumplir con su participación.</u> A su vez, <u>los proyectos relacionados con productos audiovisuales y editoriales</u> deben ser de circulación gratuita.</p>																				
<p>16. Los rubros no financiables son obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, gastos fijos, gastos financieros, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p>			<p>16. Los rubros no financiables son obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes <u>que no formen parte del equipo técnico,</u> gastos fijos, gastos financieros, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p>																				
<p>18. El <b>tiempo esperado de ejecución</b>, contados desde la fecha de inicio de proyecto, es: (...)</p>			<p>18. El <b>tiempo esperado de ejecución</b>, contados desde la fecha de inicio de proyecto, es: (...)</p>																				

<p>(*) En caso postule con dos (02) <u>proyectos</u>, el tiempo esperado de ejecución es de 12 meses, es decir, podrán realizarse los <u>proyectos</u> en simultáneo.</p>	<p>(*) En caso postule con dos (02) <u>productos</u>, el tiempo esperado de ejecución <u>del proyecto</u> es de 12 meses, es decir, podrán realizarse los <u>productos</u> en simultáneo.</p>																												
<p>20. ProInnovate cofinanciará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, el porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de la Entidad Solicitante. (...)</p>	<p>20. ProInnovate cofinanciará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, el porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de la Entidad Solicitante, <u>con excepción de las entidades públicas que solo darán aporte no monetario.</u> (...)</p>																												
<p>21. En caso la Entidad Solicitante postule con dos (02) <u>proyectos</u>, <u>se sumará el monto máximo de cada proyecto</u> según la categoría en la que se encuentren.</p>	<p>21. En caso la Entidad Solicitante postule con dos (02) <u>productos</u>, <u>se sumará el monto de cada uno</u> según la categoría en la que se encuentren.</p>																												
<p>28. La evaluación se realizará en dos instancias, además de la instancia de ratificación: (i) Evaluación legal, (ii) Evaluación de Comité Técnico, y (iii) Ratificación.</p>	<p>28. La evaluación se realizará en dos instancias <u>independientes de evaluación</u>, además de la instancia de ratificación: (i) Evaluación legal, (ii) Evaluación de Comité Técnico, y (iii) Ratificación.</p>																												
<p>36. El calendario del concurso es:</p> <table border="1" data-bbox="242 1084 766 1680"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea</td> <td><u>Hasta 02 / ago. / 2023</u></td> </tr> <tr> <td>Cierre de envío de formularios de postulación</td> <td><u>Hasta 40 días después de la fecha anterior</u> <b>Hasta la 1:00 p.m.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de acreditación legal</td> <td><u>Hasta 10 días después de la fecha anterior</u></td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Comité Técnico</td> <td><u>Hasta 30 días después de la fecha anterior</u></td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Ratificación</td> <td><u>Hasta 5 días después de la fecha anterior</u></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	(...)	(...)	Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	<u>Hasta 02 / ago. / 2023</u>	Cierre de envío de formularios de postulación	<u>Hasta 40 días después de la fecha anterior</u> <b>Hasta la 1:00 p.m.</b>	Publicación de resultados de acreditación legal	<u>Hasta 10 días después de la fecha anterior</u>	Publicación de resultados de Comité Técnico	<u>Hasta 30 días después de la fecha anterior</u>	Publicación de resultados de Ratificación	<u>Hasta 5 días después de la fecha anterior</u>	<p>36. El calendario del concurso es:</p> <table border="1" data-bbox="813 1084 1340 1680"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea</td> <td><u>09 / ago. / 2023</u></td> </tr> <tr> <td>Cierre de envío de formularios de postulación</td> <td><u>19 / set. / 2023</u> <b>Hasta la 1:00 p.m.</b></td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de acreditación legal</td> <td><u>29 / set. / 2023</u></td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Comité Técnico</td> <td><u>30 / oct. / 2023</u></td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de Ratificación</td> <td><u>03 / nov. / 2023</u></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Fecha	(...)	(...)	Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	<u>09 / ago. / 2023</u>	Cierre de envío de formularios de postulación	<u>19 / set. / 2023</u> <b>Hasta la 1:00 p.m.</b>	Publicación de resultados de acreditación legal	<u>29 / set. / 2023</u>	Publicación de resultados de Comité Técnico	<u>30 / oct. / 2023</u>	Publicación de resultados de Ratificación	<u>03 / nov. / 2023</u>
Actividades	Fecha																												
(...)	(...)																												
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	<u>Hasta 02 / ago. / 2023</u>																												
Cierre de envío de formularios de postulación	<u>Hasta 40 días después de la fecha anterior</u> <b>Hasta la 1:00 p.m.</b>																												
Publicación de resultados de acreditación legal	<u>Hasta 10 días después de la fecha anterior</u>																												
Publicación de resultados de Comité Técnico	<u>Hasta 30 días después de la fecha anterior</u>																												
Publicación de resultados de Ratificación	<u>Hasta 5 días después de la fecha anterior</u>																												
Actividades	Fecha																												
(...)	(...)																												
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	<u>09 / ago. / 2023</u>																												
Cierre de envío de formularios de postulación	<u>19 / set. / 2023</u> <b>Hasta la 1:00 p.m.</b>																												
Publicación de resultados de acreditación legal	<u>29 / set. / 2023</u>																												
Publicación de resultados de Comité Técnico	<u>30 / oct. / 2023</u>																												
Publicación de resultados de Ratificación	<u>03 / nov. / 2023</u>																												
<p>38. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo <a href="mailto:startup@proinnovate.gob.pe">startup@proinnovate.gob.pe</a>.</p>	<p>38. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo <a href="mailto:startup@proinnovate.gob.pe">startup@proinnovate.gob.pe</a>. <u>Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.</u></p>																												
<p>Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante</p>	<p>Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante</p>																												

<p>(...)</p> <p>2. La <b>Entidad Solicitante y su representante legal</b> deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>(...)</p> <p>ii. <u>El representante legal</u> no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.</p> <p>iii. <u>El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.</u></p> <p>iv. <u>No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.</u></p> <p>(...)</p> <p>vii. No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en concursos anteriores.</li> </ul>	<p>(...)</p> <p>2. La <b>Entidad Solicitante y su representante legal</b> deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>(...)</p> <p>ii. No haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.</p> <p>Se elimina por ser redundante con el literal anterior.</p> <p>Se elimina por ser redundante con el numeral anterior.</p> <p>(...)</p> <p>vi. No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Encontrarse observada</u> por haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en concursos anteriores.</li> <li>- <u>Haber generado por omisión de la entidad ejecutora, la anulación de un contrato/convenio.</u></li> </ul>
<p>Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles</p> <p>1. Gastos elegibles</p> <p>(...)</p> <p>iii. El aporte de la ES puede ser monetario o no monetario. El aporte monetario es la contribución en dinero que la entidad deposita en la cuenta del proyecto. Cada concurso establece un aporte monetario mínimo y este puede ser financiado por la entidad solicitante <u>o el aliado estratégico.</u></p> <p>iv. El aporte no monetario es la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la entidad solicitante <u>o aliado estratégico.</u></p> <p>v. <u>Algunos gastos que pueden ser incluidos dentro del proyecto no pueden ser financiados con recursos no reembolsables – RNR de ProInnovate sino con el aporte de la entidad (por ejemplo, Honorarios del Coordinador General) o presentan límites</u></p>	<p>Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles</p> <p>1. Gastos elegibles</p> <p>(...)</p> <p>iii. El aporte de la ES puede ser monetario o no monetario. El aporte monetario es la contribución en dinero que la entidad deposita en la cuenta del proyecto. Cada concurso establece un aporte monetario mínimo y este puede ser financiado por la entidad solicitante.</p> <p>iv. El aporte no monetario es la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la entidad solicitante.</p> <p>Se elimina ejemplo.</p>

<p><u>para ser financiados con RNR (por ejemplo, incentivos a personal). Este tipo de restricciones son excepcionales y se presentan en la tabla siguiente.</u></p> <p>6. Pasajes y viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes y viáticos nacionales <u>o internacionales</u>; se financian exclusivamente para el Equipo Técnico en caso el proyecto plantee alguna actividad presencial fuera de la región donde se encuentra la ES.</li> </ul> <p>2. Gastos no elegibles</p> <p>xiii. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías <u>en los cuales los miembros del Equipo Técnico sean accionistas o Gerentes.</u></p>	<p>6. Pasajes y viáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes y viáticos nacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Técnico en caso el proyecto plantee alguna actividad presencial fuera de la región donde se encuentra la ES.</li> </ul> <p>2. Gastos no elegibles</p> <p>xiii. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías <u>con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</u></p>
---	--

## A. PRESENTACIÓN

1. En Latinoamérica, la participación femenina emprendedora no supera el 17% el total de emprendedores (OEAP, 2018), del total de startups solo el 5% es fundada por una mujer y el 2% del capital es levantado por equipos compuesto únicamente por mujeres (Forbes, 2023). El Perú presenta mejores cifras respecto a la participación femenina con un 45% del total de emprendedores (OEAP, 2018) y 27% de startups que levantaron capital cuentan con una mujer en el equipo fundador, lo que corresponde 14% del monto total levantado (PECAP, 2022). En los concursos de capital semilla de Startup Perú, la presencia de mujeres es considerable, con 43% de emprendimientos con al menos una mujer fundadora en el equipo y con 25% de emprendimientos liderados por una mujer.

2. **Red de Emprendimiento Femenino** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.

3. **Red de Emprendimiento Femenino** está dirigido a entidades de soporte al emprendimiento innovador y de fomento de la cultura de emprendimiento e innovación. Este concurso es parte de la iniciativa **Startup Perú** que busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups), es decir, de aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento muy por encima de la media de su sector, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso.

4. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación, son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

## B. OBJETIVO DEL CONCURSO

5. El objetivo del concurso es **fomentar la cultura emprendedora y el fortalecimiento de capacidades**, a través del otorgamiento de Recursos No Reembolsables (RNR), con el fin de dinamizar el emprendimiento innovador<sup>1</sup> femenino y las vocaciones emprendedoras entre mujeres. Las entidades con proyectos que resulten beneficiarios serán parte de la Red de Emprendimiento Femenino de Startup Perú.

6. Se espera que, al finalizar el proyecto, los proyectos beneficiarios hayan logrado:

- i. Aumento de emprendedoras participando en actividades del ecosistema de emprendimiento e innovación.
- ii. Fortalecimiento de habilidades de liderazgo, comerciales y/o de inversión de socias.
- iii. Acceso a nuevas conexiones de valor comerciales y/o de inversión.
- iv. Mecanismos para identificar talento emprendedor femenino para impulsar su desarrollo.

---

<sup>1</sup> Para los fines del presente concurso, se entiende por emprendimientos innovadores a aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso. Esto con el fin de que sean integradas a la estrategia de Startup Perú.

## C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

7. Pueden postular entidades de soporte al emprendimiento innovador y de fomento de la cultura de emprendimiento e innovación. En adelante se les denominará Entidad Solicitante (ES) y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú, con RUC activo y habido.
- ii. Contar con experiencia institucional continua mínima de un (01) año en preincubación, incubación o aceleración; o conceptualización, desarrollo y/o producción de proyectos similares a los esperados en el presente concurso; o generación y promoción de eventos y comunidades a emprendedores, a partir del 01/01/2022.
- iii. Otros descritos en el Anexo 1.

8. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- i. Universidades públicas o privadas, que no se encuentren licenciados en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- ii. Institutos de educación técnica que no cuenten con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

## D. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

9. La propuesta debe postular con un **Equipo Técnico**, que cuente con los siguientes roles:

- i. **Coordinadora general:** Mujer responsable de la gestión y rendición de gastos del proyecto ante ProInnovate. Podrá ser la gerente o líder en la ES o contratada para estar a cargo del proyecto. Debe contar con experiencia de mínimo 3 años en posiciones gerenciales en incubadoras, aceleradoras, redes de inversionistas ángeles o en fondos o banca de inversión en el Perú o el extranjero; o como emprendedor y/o empresario en posiciones gerenciales en startups, scaleups o áreas con funciones en innovación. Debe dedicarse a tiempo completo al proyecto.
- ii. **Especialista:** Personal involucrado directamente en las actividades del proyecto, quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Debe tener vínculo laboral o contractual con la ES de tiempo completo o parcial con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria<sup>10</sup>. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
- iii. **Nota:** Los consultores (asesores) no forman parte del Equipo Técnico, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.

10. Los miembros del Equipo Técnico financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante, así como los socios, apoderados y representantes legales de las empresas participantes no deben estar relacionado con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

## E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

11. Son **proyectos elegibles** para ser financiados aquellos que se encuentren en las siguientes **categorías**:

Categoría	Tipo de productos	Características específicas
Fomento de la cultura emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos audiovisuales (videos, podcasts, miniprogramas, audiolibros, entre otros).</li> <li>- Productos editoriales (Libros, cuentos, historias, entre otros).</li> <li>- Eventos públicos de inspiración, articulación o vinculación entre actores del ecosistema (Festivales, foros, talleres, conversatorios, ferias, <i>hackathon</i>, Demo Day ante inversionistas, entre otros).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los productos deben incluir el componente de visibilización de emprendedoras innovadoras.</li> <li>- Podrán ser en formato físico y/o virtual.</li> <li>- Los eventos deberán ser de mínimo 8 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes.</li> <li>- No se admitirá como producto final la creación de páginas web; sin embargo, estas podrán ser usadas como medios de difusión o de soporte de los productos desarrollados.</li> <li>- No se admitirán actividades de marketing empresarial.</li> </ul>
Fortalecimiento de capacidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos y/o bootcamps para emprendedoras, mentoras y/o inversionistas.</li> <li>- Programas de preincubación, incubación o mentoría a emprendedoras.</li> <li>- Otros afines al fortalecimiento de capacidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las convocatorias de emprendedoras en el marco del proyecto deben ser abiertas.</li> <li>- Podrán ser virtuales y/o presenciales.</li> <li>- Se valorará contar con aliados de alto valor nacional y/o internacional, según la metodología de trabajo.</li> <li>- Las horas de formación deberán ser de mínimo 12 horas y con un alcance mínimo de 30 participantes, donde se espera que el 80% culminen satisfactoriamente el programa.</li> </ul>

12. Las Entidades Solicitantes podrán presentar un (01) proyecto con hasta dos (02) productos de una o ambas categorías. De ser el caso, los productos deberán complementarse entre ellos.

13. Todos los proyectos deben cumplir con las siguientes **características generales**:

- i. Análisis del ecosistema de emprendimiento e innovación peruano en relación con el contexto global y las propuestas que están surgiendo en relación al fomento de la cultura emprendedora y fortalecimiento de capacidades de mujeres emprendedoras innovadoras.
- ii. Metodología del programa de formación propuesto y/o estrategia de fomento de emprendimiento innovador femenino, en concordancia con el análisis realizado.
- iii. Valor diferencial del proyecto respecto a lo que existe y adicionalidad propuesta con el uso de los fondos solicitados.
- iv. Plan de difusión del proyecto.
- v. El público objetivo y/o beneficiarias finales deben ser potenciales emprendedoras innovadoras o mujeres que ya estén emprendimiento con innovación, pudiendo focalizar en alguna región del Perú o con una estrategia a nivel nacional.
- vi. Los proyectos relacionados con eventos y/o programas de formación deben ser de participación gratuita, previa firma de compromiso por parte de la beneficiaria en

- cumplir con su participación. A su vez, los proyectos relacionados con productos audiovisuales y editoriales deben ser de circulación gratuita.
- vii. Se valorará que los proyectos aporten vinculando a las emprendedoras con las diversas instancias con las que cuenta la estrategia integral de Startup Perú.
  - viii. Descripción de la trayectoria de la Entidad Solicitante y capacidades del equipo técnico y su idoneidad para el desarrollo del proyecto.
  - ix. Resultados esperados del proyecto relacionados a los objetivos del concurso.
14. Será **descalificado** el proyecto que:
- i. Presente iniciativas relacionadas con la promoción del uso de armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o de ética dudosa.
  - ii. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  - iii. Consigne información que no sea veraz.
  - iv. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
  - v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

#### **F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?**

15. Con recursos del proyecto se podrá financiar:
- i. Honorarios para la coordinadora general y especialista.
  - ii. Servicios de profesionales técnicos y artísticos para el desarrollo de productos audiovisuales y editoriales.
  - iii. Alquiler de equipos necesarios para la realización y/o producción de productos audiovisuales, editoriales y eventos.
  - iv. Pago a expositores residentes y no residentes en el Perú para eventos y proyectos de fortalecimiento de capacidades, incluyendo pasajes y viáticos para invitados internacionales.
  - v. Servicios de *webcasting* y traducción simultánea para eventos y proyectos de fortalecimiento de capacidades.
  - vi. Campañas de marketing de acuerdo al plan de difusión presentado, incluyendo adquisición de pauta en medios digitales y masivos.
  - vii. Fondo de capital semilla de emprendedoras acompañadas.
  - viii. Consultorías y asesorías necesarios para la operación y gestión del proyecto.
  - ix. Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
  - x. Licencias por uso de propiedad intelectual, software especializado, material bibliográfico, gastos para el taller de cierre como máximo 3% del RNR.
  - xi. Otros servicios directamente relacionados a la gestión y producción de los proyectos presentados.
  - xii. Pago de IGV y otros impuestos con RNR solo para Entidades Solicitantes públicas. Para entidades privadas se cubrirá con aporte monetario.
  - xiii. Equipos y bienes relacionado al desarrollo del proyecto solo con aporte no monetario.
16. Los rubros no financiables son obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes que no formen parte del equipo técnico, gastos fijos, gastos financieros, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

17. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 2.

#### **G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

18. El **tiempo esperado de ejecución**, contados desde la fecha de inicio de proyecto, es:

<b>Categoría</b>	<b>Tiempo de ejecución por producto (*)</b>
Fomento de la cultura emprendedora	6 meses
Fortalecimiento de capacidades	12 meses

(\*) En caso postule con dos (02) productos, el tiempo esperado de ejecución del proyecto es de 12 meses, es decir, podrán realizarse los productos en simultáneo.

19. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo un primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por parte de cualquiera de las entidades participantes.

20. ProInnovate cofinanciará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, el porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de la Entidad Solicitante, con excepción de las entidades públicas que solo darán aporte no monetario. El monto máximo de RNR depende de la categoría a la que postule el proyecto:

<b>Categoría</b>	<b>Aporte de ProInnovate</b>		<b>Aporte Entidad Solicitante</b>	
	<b>Monto máximo de RNR (monetario)</b>	<b>% máximo de RNR (monetario)</b>	<b>% mínimo de aporte monetario</b>	<b>% máximo de aporte NO monetario</b>
Fomento de la cultura emprendedora	S/ 40,000	80%	10%	10%
Fortalecimiento de capacidades	S/ 77,000	80%	10%	10%

21. En caso la Entidad Solicitante postule con dos (02) productos, se sumará el monto de cada uno según la categoría en la que se encuentren.

22. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo 3, donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos. El financiamiento será otorgado en hitos según la negociación de la Reunión Previa y el último hito se dará bajo modalidad de reembolso.

23. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, para el primer desembolso, las Entidades Solicitantes que resulten beneficiarias emitirán una Carta Fianza que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato. Las Entidades Públicas están exceptuadas de la presentación de dicho documento.

#### **H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

24. La presentación de postulaciones se realizará según las fechas del calendario, en idioma español y únicamente a través del Sistema En Línea (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>), obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

25. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

- i. Declaración Jurada de chequeo legal y compromiso (Formato I).
- ii. Reporte de fraccionamiento de deuda con SUNAT, en caso cuente con deuda coactiva<sup>2</sup>.

26. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

27. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnovate.

## **I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

28. La evaluación se realizará en dos instancias independientes de evaluación, además de la instancia de ratificación: (i) Evaluación legal, (ii) Evaluación de Comité Técnico, y (iii) Ratificación.

### **Evaluación legal**

29. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos<sup>3</sup>. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

### **Evaluación de Comité Técnico**

30. El Comité está compuesto por al menos dos (02) especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico los proyectos que pasen el proceso de acreditación legal.
- ii. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento a los equipos emprendedores. De manera consensuada aprobará o desaprobará el proyecto y presentará una lista de priorización de los proyectos aprobados, para lo cual tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación, según la valoración del potencial de la propuesta como resultado de la entrevista.

---

<sup>2</sup> Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

<sup>3</sup> La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe)), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes consignar correctamente los correos electrónicos en el formulario de postulación y revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. Caso contrario, la postulación será No Acreditada.

Criterios	Peso
<b>Pertinencia del proyecto(s) y contribución de la propuesta al ecosistema</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia efectiva y pertinente de difusión y capacidad de movilización, articulación y vinculación de diferentes actores del ecosistema.</li> <li>- Coherencia del proyecto presentado con los objetivos y plazos del concurso, pertinencia con el público objetivo al cual se dirige.</li> <li>- Presupuesto coherente con los objetivos y alcance del proyecto, se considera la contribución de contrapartida de la entidad.</li> </ul>	40%
<b>Experiencia de la Entidad Solicitante y el equipo técnico</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antecedentes de la institución en gestión de proyectos similares y en actividades de fomento al emprendimiento femenino.</li> <li>- Experiencia del equipo técnico en proyectos similares que respaldan el logro de los objetivos del proyecto y donde su rol y funciones guardan relación.</li> <li>- Alianzas y redes de apoyo involucradas.</li> </ul>	30%
<b>Resultados esperados</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de beneficiarias atendidas y/o alcance esperado, con potencial de cobertura a nivel nacional, y/o a comunidades de emprendedoras innovadoras o potenciales emprendedoras innovadoras poco atendidas.</li> <li>- Potencial del proyecto en base a la vinculación de emprendedoras con la iniciativa integral de Startup Perú.</li> </ul>	30%

iii. En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) Valor diferencial del proyecto respecto a lo que existe y adicionalidad propuesta con el uso de los fondos solicitados, y (ii) potencial de réplica del proyecto una vez concluido el cofinanciamiento.

31. La adjudicación de RNR se realizará a las postulaciones que resulten aprobadas hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

#### **Ratificación**

32. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

#### **Consideraciones generales**

33. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos de la Coordinadora General y representante Legal, y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al representante legal.

34. El representante legal y miembros del equipo técnico deberán respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

35. Los miembros del Comité Técnico y profesionales de ProInnovate se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los miembros del Comité Técnico.

## I. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

36. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	28 / jun. / 2023
Fecha límite para realización de consultas	05 / jul. / 2023
Publicación de bases definitivas	26 / jul. / 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	09 / ago. / 2023
Cierre de envío de formularios de postulación	19 / set. / 2023 <b>Hasta la 1:00 p.m.</b>
Publicación de resultados de acreditación legal	29 / set. / 2023
Publicación de resultados de Comité Técnico	30 / oct. / 2023
Publicación de resultados de Ratificación	03 / nov. / 2023

37. En la página web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

38. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo [startup@proinnovate.gob.pe](mailto:startup@proinnovate.gob.pe). Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, ProInnovate no asegura la entrega de una respuesta oportuna.

39. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

## **Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante**

1. La **Entidad Solicitante** debe cumplir los siguientes requisitos:
  - i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
  - ii. No tener deudas coactivas con la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicable a entidades privadas).
  
2. La **Entidad Solicitante y su representante legal** deben cumplir los siguientes requisitos:
  - i. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
  - ii. No haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
  - iii. Los socios, apoderados y el representante legal no deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
  - iv. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
  - v. No estar investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
  - vi. No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:
    - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
    - Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
    - Encontrarse observada por haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en concursos anteriores.
    - Haber generado por omisión de la entidad ejecutora, la anulación de un contrato/convenio.

## Anexo 2: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles

### 1. Gastos elegibles

Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnovate (RNR) o con aporte de la Entidad Solicitante. Es importante notar lo siguiente:

- i. La partida es una categoría (por ejemplo “Honorarios”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo “Incentivos”).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnovate a cada proyecto.
- iii. El aporte de la ES puede ser monetario o no monetario. El aporte monetario es la contribución en dinero que la entidad deposita en la cuenta del proyecto. Cada concurso establece un aporte monetario mínimo y este puede ser financiado por la entidad solicitante.
- iv. El aporte no monetario es la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la entidad solicitante.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
<b>1. Honorarios</b>	
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los honorarios del Equipo Técnico podrán ser cubiertos con RNR, aporte monetario y aporte no monetario.</li><li>- Los gastos de honorarios no pueden superar el 30% del RNR.</li></ul>
<b>2. Materiales e insumos</b>	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se pueden financiar con RNR, aporte monetario y aporte no monetario.</li><li>- No existe restricción de montos o porcentajes.</li></ul>
<b>3. Equipos y bienes</b>	
Equipos y bienes para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se pueden financiar con aporte no monetario.</li><li>- No existe restricción de montos o porcentajes.</li></ul>
<b>4. Consultorías</b>	
Asesorías individuales o de empresas	<ul style="list-style-type: none"><li>- Asesorías especializadas de expertos o empresas en temas y periodos específicos del proyecto y con expertise en temas asociados al proyecto.</li><li>- Las asesorías deben costearse a suma alzada o todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas.</li><li>- Las asesorías pueden ser contratadas con especialistas o empresas nacionales o extranjeras.</li><li>- <u>Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Técnico.</u></li><li>- Se puede financiar con RNR y aporte monetario.</li><li>- No existe restricción de montos o porcentajes.</li></ul>

<b>5. Servicios de terceros</b>	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios especializados necesarios para el proyecto.</li> <li>- Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines, así como adquisición de pauta en medios masivos.</li> <li>- Servicios de webcasting y traducción simultánea para eventos y proyectos de fortalecimiento de capacidades.</li> <li>- Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software, licencias o material bibliográfico. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).</li> <li>- Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto.</li> <li>- Alquiler de equipos necesarios para la realización y/o producción de productos audiovisuales, editoriales y eventos.</li> <li>- Se puede financiar con RNR y aporte monetario.</li> <li>- No existe restricción de montos o porcentajes.</li> </ul>
Actividad de cierre del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria del proyecto.</li> <li>- Se puede financiar con RNR y aporte monetario.</li> <li>- Monto máximo permitido del 3% del RNR.</li> </ul>
<b>6. Pasajes y viáticos</b>	
Pasajes y viáticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes y viáticos nacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Técnico en caso el proyecto plantee alguna actividad presencial fuera de la región donde se encuentra la ES.</li> <li>- Se pueden financiar con RNR y aporte monetario.</li> <li>- Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 15% de RNR.</li> </ul>
<b>Nota: Gastos sólo financiables con aporte monetario (no se financia con RNR)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- IGV (impuesto general a las ventas), fletes y desaduanaje, con excepción de entidades públicas que se podrá cubrir con RNR.</li> </ul>	

## **2. Gastos no elegibles**

Son gastos no elegibles los siguientes:

- i. Gastos por personal administrativo. Gastos administrativos en general.
- ii. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- iii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iv. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- v. Adquisición y/o alquiler de inmuebles y vehículos.
- vi. Adquisición de bienes usados.
- vii. Financiamiento de deuda.
- viii. Compra de acciones.

- ix. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- x. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- xi. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- xii. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- xiii. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- xiv. Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o delivery.
- xv. Seguros de cualquier tipo.

### 3. Escala de viáticos

Estas escalas deberán ser tomadas en cuenta para la formulación del presupuesto y la estimación de las partidas de viáticos.

Escala de viáticos diarios nacionales	Asignación Diaria PEN
Incluye: Alimentación, hospedaje y movilidad local	320

RSE. N° 004-2016-PRODUCE/PROINNOVATE (07.01.16)

### **Anexo 3: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR**

1. **Reunión previa:** Tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto y se realizará dentro de los 30 días posteriores a la asignación del Ejecutivo de Proyecto de ProInnovate, antes de firmar el contrato. La Coordinadora General y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate realizarán las siguientes actividades y tomarán acuerdos relacionados sobre:
  - i. Revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
  - ii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD)/ e hitos (CH) del proyecto.
  - iii. Obtener el resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado el cual será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
  - iv. Establecer los plazos para la entrega de los siguientes documentos, requisitos para la firma del contrato:
    - a. Documentos de la constitución de la persona jurídica.
    - b. Vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica.
    - c. Datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica. (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco) exclusiva para la ejecución del proyecto.
    - d. Carta Fianza por el monto total del RNR con forma física, visado en el reverso y el anverso.
    - e. El plazo de entrega de estos documentos no deberá superar los 60 días calendario contabilizados a partir de la fecha de Reunión Previa.
2. El contrato debe ser firmado de manera manuscrita y remitido a la Mesa de Partes en las oficinas de ProInnovate. En caso sea con firma digital certificada, deberá ser enviado al correo [mesadepartes@proinnovate.gob.pe](mailto:mesadepartes@proinnovate.gob.pe), en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de su recepción.
3. En caso no remita el contrato firmado en el plazo máximo sin justificación, el proyecto será anulado y la persona jurídica será observada para futuras convocatorias de ProInnovate. Las Entidades observadas por este motivo, no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por dos (02) años, contados desde la notificación de su observación.
4. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate.
5. **Propiedad Intelectual:** La entidad solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.